



DECRETO ALCALDICIO N° 003330

REF.: APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN REDES ASISTENCIALES".

CHILLAN VIEJO, 17 de mayo de 2012.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta 1C N° 1645 de fecha 11 de Mayo de 2012, que aprueba "Convenio Complementario Programa de Apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial en las Redes Asistenciales de fecha 23 de Abril de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio Complementario de fecha 23 de abril de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio Complementario Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, el que se desarrollará en la Comuna de Chillán Viejo.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta 114.05.94.001.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UA/V/MGGGB/MBR/MHF/lcc DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Arch. Convenios.
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



PER/tha

cta 114.05.914.001 chcc

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 17 MAYO 2012 FOLIO 2073
 FECHA INGRESO
 TIPO DOCTO. N°
 TRAMITE A *Ingreso efr. Salud*
 TITULO *Tramite*

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales, el convenio de fecha 18 de marzo del 2011, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, el convenio complementario de fecha 23 de abril del 2012, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 04/11, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

11.MAY.2012 1645

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio complementario de fecha 23 de abril del 2012, del suscrito con fecha 18 de marzo del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, relacionado con el Programa de Apoyo al Desarrollo Bio Psicossocial en las Redes Asistenciales, mediante el cual las partes acuerdan complementar dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que por este acto se entregan nuevos recursos; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



[Handwritten signature]

Comunicada a:
 Municipalidad/Depto. de Salud
 1B/2A/3A/1C
 Oficina de Partes



PCR/HAN/MMD/ABA/ths.

CONVENIO COMPLEMENTARIO

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIKOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a veintitrés de abril del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Por convenio de fecha 18 de marzo del 2011, aprobado por resolución exenta N° 1213/11, se traspasaron recursos con el fin de que fueran destinados a las actividades del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial a niños y niñas desde su gestación.

SEGUNDA: Con el objetivo de incentivar y fortalecer el trabajo del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, usando como criterio de redistribución un nuevo CESFAM en la comuna de Chillán Viejo, las partes acuerdan complementar el convenio señalado en la cláusula PRIMERA, en el sentido de dejar establecido que por este acto se entrega a la I. Municipalidad la suma de **\$4.320.805.-**, y que será destinada a la ejecución de las actividades del Programa.

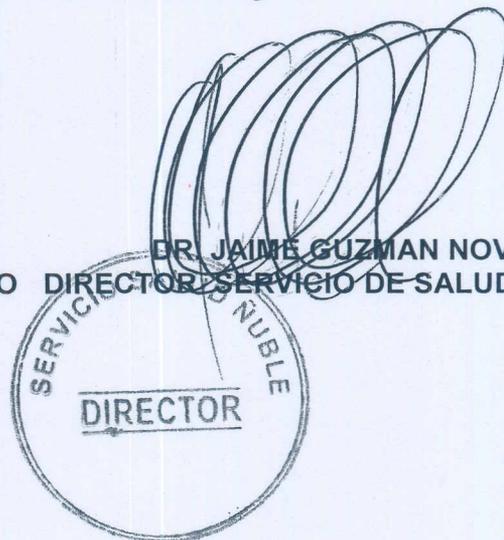
TERCERA: En lo no complementado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMAN NOVA

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

uep